



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Real orden

Ilmo. Sr.: Para evitar dudas como la que expone en su comunicación de 5 del corriente el Rector de la Universidad Central, acerca de la aplicación de la Real orden de 30 de Agosto próximo pasado al caso especial de matrículas cuyos derechos se venían abonando en metálico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se hagan efectivos en papel de pagos al Estado los derechos de inscripción de matrícula en las asignaturas de especialidades médicas y en cualquiera otras donde hasta hora se pagasen en metálico.

2.º Que se reduzcan á dicho papel los derechos que por este concepto se hayan pagado en metálico desde 1.º del corriente hasta la fecha; y

3.º Que si por efecto de esta disposición ó de la citada de 30 de Agosto, consideran los claustros de las Universidades, Institutos y demás Centros docentes, que queda desatendido algún servicio ó en descubierto alguna atención de la enseñanza, eleven al Ministerio de Instrucción Pública, por conducto y con informe del Rector-Jefe del distrito universitario, nota ó memoria explicativa de los gastos que haya que suplir, á fin de que el Ministerio pueda llevar al próximo presupuesto los recursos necesarios para que la enseñanza y sus servicios no sufran ningún detrimento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Rectores de Universidad. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

A los consiguientes efectos se hace público que con fecha 2 del actual, han sido nombrados interinamente para las Escuelas que se expresan, los siguientes Maestros y con el sueldo que se cita.

D. Pablo Romano Elvira, para Las Cabezadas, con 500 pesetas.

D. Guillermo Martinez Tello, Olmeda de Cobeta, 500 id.

D.<sup>a</sup> Matilde Navarro Montero, Miralrio, 500 id.

D.<sup>a</sup> Esperanza Bueno Bronchado, Arroyo de Fraguas, 500 id.

D. Francisco Herranz Checa, El Pedregal, 500 idem.

D. Salvador del Cerro Lozano, Mazarete, 500 id.

D. Cipriano Plaza Palancar, Escariche, 312'50 id.

D. Julio Coba Martinez, Traid, 312'50 id.

D.<sup>a</sup> Justa Antonia San Antonio Osona, Tendilla, 412'50 id.

D. Juan Perez Rosado, Gillas, 500 id.

D.<sup>a</sup> Manuela Blanco, El Casar de Talamanca, 312'50 id.

D.<sup>a</sup> Laureana Marqués Culla, Arbancon, 312'50 idem.

D. Modesto Manzanero Gismera, Sigüenza, 550 idem.

D. Julian Gil Barrionuevo, Carabias, 500 id.

D. Basilio Alonso Redondo, Bañuelos, 500 id.

D.<sup>a</sup> Maria Salomé Garcia Lopez, Gajanejos, 500 idem.

D. Francisco Checa Herranz, Atienza, 412'50 id.

D.<sup>a</sup> Ambrosia Concepción Soria Benito, Pozancos, 500 id.

D. Gregorio Cid Guillen, Rillo, 500 id.  
Igualmente é interinos, con fecha 6 del actual, los siguientes:

D.<sup>a</sup> Dolores del Horno Avellano, Pajares, 500 idem.

D. Bernabé Ureta Navalpotro, Horna, 500 id.

D.<sup>a</sup> Dolores de las Heras Andrés, Almiruete, 500 id.

D. Crisanto de Mingo Pardo, Somolinos, 500 id.

D. Simon Ibañez Martin, Ocentejo, 500 id.

D. Juan Rojas Cotayna, Zorita de los Canes, 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento general.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

*Elección parcial de un Diputado provincial por el distrito electoral de Guadalajara-Cogolludo.*

Por resolución del Gobierno de la provincia de 10 del actual, publicada en el *Boletín oficial* extraordinario de igual fecha, fué convocado el cuerpo electoral para la elección de un Diputado provincial, en la vacante ocurrida en el distrito electoral de Guadalajara-Cogolludo por defunción de don Narciso Sánchez Hernández, señalando para que dicha elección se verificara el día 25 del corriente, y reunida en el día de hoy esta Junta provincial, para cumplir lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, adaptada á las elecciones provinciales por el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Septiembre de 1909, se ha presentado durante el período de las cuatro primeras horas de la sesión, determinado por la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 13 de Abril de 1909, la solicitud de D. Miguel Fluiters y Contera, el cual fué proclamado candidato como comprendido en el número 2, artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de adaptación antes mencionado, según se justificó en forma legal; y

Resultando que según el Decreto de convocatoria para esta elección, existe una vacante y ha sido proclamado solamente un candidato:

Considerando que según establece el artículo 29 de la ley Electoral vigente, cuando no resulten proclamados candidatos en mayor número que el llamado á ser elegidos, la proclamación equivale á su elección y les releva de la necesidad de someterse á ella,

La Junta provincial, en cumplimiento de este precepto legal, declaró por medio del Sr. Presidente, que el Sr. D. Miguel Fluiters y Contera quedaba definitivamente elegido Diputado provincial por el distrito electoral de Guadalajara-Cogolludo, expidiéndole la correspondiente credencial.

Como consecuencia de esta declaración, no se verificará votación en dicho distrito, según ordena el apartado 6.<sup>o</sup> del artículo mencionado, y se publica esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los electores y de las mesas electorales respectivas.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.—El Secretario, Luis García del Val.

## Jefatura de Minas del distrito

CUENTA referente á los ingresos y gastos del segundo trimestre de 1910, por descuento del 5 por 100 de los depósitos de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de las de Soria y Cuenca, así como los del 2 por 100 de estas últimas provincias, cuyas cuentas se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

*Cuenta del 5 y 3 por 100.*

INGRESOS		Pesetas
Sobrante del trimestre anterior.....	»	
Por el 5 por 100 de los depósitos de esta provincia.....	71 80	
Por el 3 por 100 de los constituidos en Soria	21 66	
Idem id. id. en Cuenca.....	18 60	
<b>Total ...</b>	<b>112 06</b>	
GASTOS		
Empleado en material de oficina.....	112 06	
Idem en id. de campo.....	»	
Idem en personal temporero..	»	
<b>Total.....</b>	<b>112 06</b>	
Sobrante .....	»	

CUENTA del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Soria, aprobada por esta Jefatura.

INGRESOS		
Existencia en poder del Sr. Secretario del Gobierno civil.....	»	
Ingresado durante el trimestre .....	14 44	
<b>Total.....</b>	<b>14 44</b>	
GASTOS		
Empleado en material de oficina.....	14 44	
Idem en personal temporero.....	»	
<b>Total.....</b>	<b>14 44</b>	
Sobrante .....	»	

CUENTA del 2 por 100 de los depósitos constituidos en Cuenca, aprobada por esta Jefatura.

INGRESOS		
Existencia en poder del Sr. Secretario del Gobierno civil .....	»	
Ingresado durante el trimestre... ..	12 40	
<b>Total.....</b>	<b>12 40</b>	
GASTOS		
Empleado en material de oficina.....	12 40	
Idem en personal temporero.....	»	
<b>Total.....</b>	<b>12 40</b>	
Sobrante .....	»	

Las cuentas originales con la inversión detallada y justificantes, obran en la Jefatura del Distrito.

Guadalajara 31 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

**AYUNTAMIENTOS**

**LA PUERTA**

Desde 1.º de Octubre próximo queda vacante la plaza de Practicante-barbero en esta villa, hay 60 vecinos y cada uno da una fanega de trigo bueno, una arroba de patatas, carga de leña y exento de pagos.

El que reuna condiciones puede solicitarla, si desea, en papel correspondiente, hasta el 28 del actual.

La Puerta 14 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Froilan Gonzalo.

**SACECORBO**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa y su anejo Canales del Ducado, desde 1.º de Octubre próximo, con la dotación de 180 fanegas de trigo puro que cobrará el Profesor de los vecinos de ambos pueblos en la recolección de cereales. Además percibirá el agraciado por la titular de Sanidad, la cantidad de 75'55 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de la Depositaria municipal.

Los que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten sus aptitudes, hasta el día 29 del actual, en que se proyeerá.

Sacecorbo 16 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Julian Lucía.

**PRADOSREDONDOS**

Según me participa el Alcalde pedáneo de Pradilla, se encuentra entre la ganadería de aquel pueblo, una res vacuna de las señas siguientes:

Toro castrado, de 4 á 5 años, pelo castaño oscuro, las orejas rasgadas y marca de una A en el anca derecha.

Lo que se anuncia por medio del presente para que, llegando á conocimiento del dueño, pase á recogerlo previo abono de gastos.

Pradosredondos 15 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Felipe Berzosá.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**SIGUENZA**

Don Domingo Maseres Dorado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en el incidente promovido por don Pascual Chamorro Gonzalo, sobre reposición de una providencia en autos sobre interdicto que penden en el mismo, contra D. Serapio del Molino y otros, á instancia del Procurador D. Pablo Navarro Bermejo, en nombre propio y en el del Letrado D. Antonio Bernal Algora, he acordado sacar á la venta en pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días, los bienes embargados al señor Chamorro, y que con su tasación son los siguientes, sitios en término de Luzaga.

Pesetas.

1. Una tierra debajo de la Cerrada, de D. Martín Castejón, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; linda hacia el

- |  |     |
|--|-----|
| río dicho D. Martin, por el otro costado Blas Garcia, de cabeza prados del Concejo, pasa por medio de la madre, tasada en . . . . .  | 120 |
| 2. Otra en Valdesantiago, que llega al camino de las Fuentes y pasa carro o cen, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; linda por la hondonada heredad de Pedro Vigil, por arriba Alonso Díez y María de Hortezueta, heredad de Gerónimo Vigil, en . . . . . | 54  |
| 3. Otra en la Carrera de los Colores, de veintitres áreas treinta centiáreas; que linda con Juan Checa por la hondonada, por arriba heredad del Arcediano de Almazan, por cabecera heredad de la Iglesia, en . . . . .   | 27  |
| 4. Otra en Bajo de la Carrera, de sesenta y ocho áreas diez centiáreas; linda por la hondonada D. Martin Castejón, por la cabecera camino del Prado y María Luzaga, heredad del arceno, en . . . . .   | 24  |
| 5. Otra en Riva Vilana, de quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda hacia la Senorilla heredad del arceno, cabezada de Blas Garcia, y por hondonada heredad de don Martin Castejón, en . . . . .  | 15  |
| 6. Otra en la Tablada que llega al Río, de treinta y un áreas cinco centiáreas; linda por la hondonada río, hacia Albalate el Seminario de San Bartolomé de Sigüenza, hacia Luzaga Obra Pía de Martin Pares, en . . . . .  | 30  |
| 7. Otra en Valhondo, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda por hondonada heredad de Gerónimo Vigil, cabecera heredad de Juan del Rio, por los lados y por otro costado Cabildo de Sigüenza, en . . . . .   | 36  |
| 8. Otra en el Sestero, de sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda por abajo heredad del Curato y de Juan Diaz, cabecera yermo, por abajo heredad de Basilio Barahona, en . . . . .  | 48  |
| 9. Otra en el camino que viene de la Hortezueta, de noventa y tres áreas quince centiáreas; que linda hondonada Juan del Molino, por arriba heredad del Arcediano de Almazán, en . . . . .   | 45  |
| 10. Otra en los Argollones, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas; linda por hondonada cerro del Concejo, de cabeza y por otro costado heredad de D. Martin Castejón, en . . . . .   | 72  |
| 11. Otra en las Puentes, de sesenta y siete áreas sesenta y cinco centiáreas; sale del río y descabeza en tierra del Concejo Arana, por abajo Obra Pía de Martin Perez y por arriba cañada real, en . . . . .  | 36  |
| 12. Otra en Camino de la Cañada, de sesenta y dos áreas diez centiáreas; hondonada con barranco que viene de La Hortezueta, descabeza en Santiago y por otro lado heredad de D. Martin Castejón, en . . . . .  | 18  |
| 13. Otra en el Molinillo, que desemboca en aguas que vienen de La Hortezueta y por calcერიado heredad de Juan del Rey, hondonada heredad de Gerónimo Vigil de una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas, en . . . . .  | 72  |
| 14. Otra en los Pradillos de Hernando, de una hectárea, ocho áreas y setententa y una centiáreas; linda hondonada heredad de la Iglesia, cabecera Juan del Rey y por otro costado heredad del Cabildo de Sigüenza, en . . . . .  | 90  |

15. Otra en los Olmos, de una hectárea veinticuatro centiáreas y cuatro áreas; linda por abajo heredad de Blas Garcia y las Animas por heredad de D. Martin Castejón, que sale del rio del camino que va á Padilla, en . . . . .	72	veinte áreas setenta centiáreas, por arriba Jerónimo Vigil, por abajo Blas Garcia en . . . . .	9
16. Otra en los Olmos, de sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda por abajo heredad de D. Martin Castejón y por arriba Obra Pia de Martin Perez, en . . . . .	48	31 Otra en la Pililla, de noventa y tres áreas quince centiáreas; linda por arriba Juan Vigil, hacia Valdemolino Obra pia de de Martin Paces, por abajo Pedro S. Sasa, en . . . . .	36
17. Otra en los Vallejos de la Peñuela, de noventa y tres áreas quince centiáreas; linda heredad de Francisco Vigil hacia el lugar, por abajo yermo de la cabeza, por cabezada heredad de Juan del Rey, en . . . . .	36	32. Otra en la Subida de Valdemolido, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda con senda que va á Valdemohoso y camino que van los de Cortes á Medina y hacia Villaverde, cabezada heredad del curato, en . . . . .	18
18. Otra en el Vallejo de la Peñuela, de diez áreas treinta y seis centiáreas; linda por todos los aires yermo, en . . . . .	5	33. Otra en la Bajada de Valdemohoso, donde llaman la Callejuela, de sesenta y tres áreas quince centiáreas; linda por cabezada heredad de Juan Rey, por arriba Pedro Vigil, por abajo yermo, en . . . . .	18
19. Otra, que es un prado de dalla, en los de aquel pueblo, de diez y ocho áreas once centiáreas; linda con la dehesa y por arriba heredad del Curato y por abajo heredad de las Animas, en . . . . .	35	34. Otra en la Bajada de Valdemohoso, de sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda por abajo Pedro Vigil, por arriba heredad del Romo de Canredondo, en . . . . .	18
20. Otra en las Alborecas, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda por abajo camino que va á Sigüenza, hacia Luzaga heredad de D. Martin Castejón y por arriba Jerónimo Vigil, en . . . . .	18	35. Otra en Paraledieja, de sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda por abajo heredad del Arcediano de Almazán, por arriba Gerónimo Vigil, en . . . . .	18
21. Otra en el Arroyo, de treinta y una áreas cincuenta centiáreas, que hace l ave, sale del rio y por cabecera Juan Rey, en . . . . .	24	36. Otra en el Bando de Valdemohoso, de una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas; linda por abajo heredad de D. Martin Castejón, por arriba el dicho, por costado heredad del Cabildo de Sigüenza, en . . . . .	24
22. Otra que une aires, pegada al rio de Luzaga, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas, por mitad, por abajo heredad de D. Martin Castejón, por arriba Blas Garcia y Juan Vigil, en . . . . .	12	37. Otra en la Senda de Valdemohoso, de treinta y un áreas cinco centiáreas; linda por el costado de arriba heredad de Alonso Diez y Jacinto Ortiz, en . . . . .	12
23. Otra en la Cruz de Carra Albalate, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda hacia Luzaga y hacia el rio D. Martin Castejón, por abajo heredad del Arcediano de Almazán; pasa la madre que viene hacia Luzaga, en . . . . .	18	38. Otra, es un huerto que da á la calle Real, cercado de piedra seca, de diez áreas treinta y seis centiáreas; linda con palomar de Martin Castejón, camino que va al Molino y calle Real que va á dicho Molino, en . . . . .	40
24. Otra en la Salceda, que sale del rio, de veinte áreas setenta centiáreas; linda cabeza yermo, por abajo Jerónimo Vigil y por arriba heredad de Martin Castejón, en . . . . .	18	39. Otra en las Eras de Arriba, de sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda por la parte de abajo con eras de Pedro López, hacia el rio eras del Arcediano y de Juan del Molino y cabezada eras de Gerónimo Vigil, en . . . . .	120
25. Otra en Cara Albalate, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda con camino que va Albalate, por abajo heredad de Jerónimo Vigil y por arriba heredad de D. Martin Castejón, en . . . . .	45	40. Una era en los de Abajo, de quince áreas cuarenta y tres centiáreas; linda por abajo eras de Martin Castejón y con eras de Alonso Diez y hacia La Hortezaela eras de Pedro Vigil y por arriba don Martin Castejón y calle Real, en . . . . .	10
26. Otra en el Espino del Val, de cuarenta y dos áreas diez centiáreas; linda por abajo Obra pia de Martin Pazos, por arriba heredad de D. Martin Castejón y hondonada senda que va al Val, de cabeza en yermo, en . . . . .	45	Total . . . . .	1467
27. Otra en la Mamiosa, de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda por abajo Juan de Dios Viejo, por arriba Jerónimo Vigil; sale de la acequia que viene del Val, de cabeza en la heredad de don Martin Castejón, en . . . . .	45		
28. Otra en el Cuadrejón del Val, de setenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas; linda con Gumersindo Vigil, por arriba heredad del Arcediano de Almazán y por abajo heredad del arceno, en . . . . .	26		
29. Otra en las Aries de Miguel de Rodrigo, de veinte áreas setenta centiáreas; linda por arriba con Juan del Molino, por abajo heredad de Océn, en . . . . .	10		
30. Otra en el camino que va á Tortón, donde llaman lo alto de Juan Blanco, de			

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación y exhibir la cédula personal; cuyos bienes se sacan á la venta sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito quedará á cargo del rematante; haciéndose constar que Bonifacio Salmerón y otros vecinos sostienen un litigio pendiente en este Juzgado, que les pertenece el dominio útil de la finca de referencia.

Dado en Sigüenza á diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Angel Núñez.